



Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020.

Oficio Circular No. DGPYP- 21 -2020.

Asunto: Envío de Información para pago de contrataciones consolidadas.

CC. Titulares y Coordinadores Administrativos de las Unidades Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, Presentes.

Hago referencia a los bienes y servicios contratados de forma consolidada, al amparo de lo establecido en la fracción VI, numeral 2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES), en específico aquellos que son coordinados por:

- Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (unidades centrales),
- Dirección General de Recursos Humanos y Organización,
- Dirección General de Tecnologías de la Información,
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y
- Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se hace de su conocimiento que haciendo un análisis del ejercicio del presupuesto vinculado a este tipo de contrataciones, se observa que las solicitudes de pago se están recibiendo con un desfase considerable, situación que genera subejercicios y pagos fuera de plazo a los proveedores y prestadores de servicios, según lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Por lo anterior, se solicita giren sus instrucciones a quien corresponda, para que las facturas y documentación justificativa y comprobatoria, sea remitida a las Áreas Consolidadoras de estos bienes y/o servicios, en un plazo no mayor a 3 días naturales posteriores a que la fecha en que dicha Área notifique y ponga a su disposición las facturas en el repositorio correspondiente, a fin de que los pagos se realicen dentro del plazo establecido en la normatividad vigente aplicable.

Es importante mencionar, que el propósito de esta circular es únicamente el de establecer el plazo máximo para el envío de la información y documentación de pago a las Áreas Consolidadoras, por lo que la forma y términos en que debe ser enviada la misma, seguirá siendo conforme a las indicaciones que dichas Áreas determinen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Mtro. Francisco Martínez Martínez

c.c.p. Dr. Pedro Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. – Presente.

Sección/Serie 5C.14

FMM/MIVP/JLUG/TECR

